

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 33 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 16 ABR 2019

VISTA:



La Carta N° 114-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 4 de abril de 2019, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 42-PCEMBQ-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2019 de fecha 1 de abril de 2019, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la actualización del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en lo que corresponde a Anatomía Patológica, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 32-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 17 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el mismo que contiene especificaciones técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología y microbiología, entre otros;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 32-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 17 de abril de 2018 se actualizó el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en lo que respecta a "anatomía patológica";

Que, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, sustenta la actualización del Petitorio de Anatomía Patológica debido a la revisión de sus 238 ítems, encontrándose que 19 tienen denominación diferente según catálogo de bienes, 13 no tienen denominación completa, así como existe un ítem que debe ser retirado del Petitorio y bloqueado en el Catálogo de Bienes, debido a que se encuentra obsoleta la tecnología y un ítem debe ser desbloqueado del catálogo de bienes;



Que, en ese sentido, se propone la exclusión del "Antisuero para IgD humana cadena pesada específica (Antisuero para IgD)", con Código SAP 30105748 del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en lo que corresponde a Anatomía Patológica;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;




SE RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR**, el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en lo que corresponde a Anatomía Patológica, conforme a lo establecido en el **ANEXO** adjunto, que consta de doscientos treinta y ocho (238) ítems, contenidos en treinta y tres (33) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **ENCARGAR**, a la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Logística el bloqueo del "Antisuero para IgD humana cadena pesada específica (Antisuero para IgD)", con Código SAP 30105748, en el Catálogo de Bienes del Seguro Social de Salud.
3. **ENCARGAR**, a la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Logística el desbloqueo del "Antisuero para HME 1, con Código SAP 30105808, del Catálogo de Bienes del Seguro Social de Salud.



4. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 32-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 17 de abril de 2018.
5. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
6. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Bra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

NIT 8295 19 93

F (33)